

RESOLUCION MINISTERIAL N° 691-2005-MINSA

Lima, 9 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 27878 - Ley de Trabajo del Cirujano Dentista, establece que los niveles de carrera de dichos profesionales es del I al V, según la antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la fecha de inscripción en el Colegio Odontológico del Perú;

Que la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 27878, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA, dispone adecuar los niveles remunerativos del personal profesional Cirujano Dentista, por única vez en función al tiempo de servicios, dentro de los alcances de la Ley N° 23536 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que es necesario dictar las disposiciones que permitan llevar a cabo el proceso de ubicación en los niveles remunerativos del personal profesional cirujano dentista que presta servicios en los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, a nivel nacional;

Estando a la propuesta de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 27878, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA y el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 069-MINSA/OGGRH-V.01 "Procedimiento para la ubicación en los niveles remunerativos de carrera de los profesionales Cirujanos Dentistas".

Artículo 2.- Los Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud, a nivel nacional, adecuarán la ubicación en los niveles remunerativos de carrera de los profesionales Cirujanos Dentistas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27878 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Directiva en la página web del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

Notas finales

1 (Ventana-emergente - Popup)

(*) NOTA DE EDITOR:

En la presente edición de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano", se dice "oficializa" cuando se debe decir "oficializada"